ORDEN DE SERVICIOS No. 2013-0542 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y EL CLUB MILITAR

"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA "JORNADA DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO",

1. CONSIDERACIONES

1. Que la Secretaria General del ICETEX en cumplimiento del Decreto 1567 de 1998 artículo 18, desarrolla programas de bienestar social, para lo cual pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados que permitan anualmente organizar programas de bienestar social e incentivos.

2. Que de acuerdo a lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, se ha programada adelantar la Jornada de Integración de fin de año dirigida a los funcionarios del ICETEX.

3. Que según Estudio Previo y Minuta Técnica del 29 de noviembre de 2013, se ha planteado adelantar esta contratación con el Club Militar, como Entidad de naturaleza pública que depende del Ministerio de Defensa Nacional, y cuyo objeto social se enmarca dentro de la actividad que se adelantará como Jornada de Integración de fin de año.

4. Que esta contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Manual de Contratación fue sometida para su aprobación por parte del Comité de Contratación del ICETEX, situación que se llevó a cabo en la sesión de dicho Comité del 29 de noviembre de 2013.

5. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con el **CLUB MILITAR,** teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de entidad pública, su experiencia en la atención de este tipo de eventos y tener mejores condiciones económicas frente a lo ofertado para este tipo de servicios en el mercado.

6. Que de acuerdo con el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 existe delegación en la Secretaria General del ICETEX para suscribir la presente orden de servicios, la cual se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 39 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013.

2. CONTRATISTA

CLUB MILITAR NIT. 860.016.951-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, representado legalmente por el señor **Brigadier General LEONARDO GÓMEZ VERGARA,** identificado con C.C. 19.385.301 de Bogotá, en calidad de Director General de Entidad Descentralizada del Sector Defensa, según consta en el Acta de posesión No. 0066-11 del 23 de agosto de 2011.

3. OBJETO

Contratar los servicios de organización, apoyo logístico, acompañamiento y desarrollo integral para la realización de la "Jornada de Integración de Fin de Año", dirigida a los funcionarios de la Entidad, de acuerdo con el Plan Institucional de Bienestar Social e incentivos 2013, la cual se realizará en la fecha previamente acordada con la entidad, conforme a las condiciones señaladas en este documento..

4. PLAZO

El plazo de la orden de servicios es hasta el tres (3) de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en esta orden de servicios.

5. VALOR

El valor total de la orden es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,oo)** incluido el valor del **IVA.**

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la Orden de Servicios en un solo pago de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción del servicio avalado por el Supervisor de la Orden. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar previamente la factura, el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor de la orden, y constancia del cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Aseguradora de Riesgos Laborales, así como de los demás aportes parafiscales a que haya lugar (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), de conformidad con lo señalado en el literal c) artículo 46 del Acuerdo junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013 y la normatividad vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF–2013–342 del 2

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS No. 2013-0542 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y EL CLUB MILITAR

"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA "JORNADA DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO",

de diciembre de 2013, rubro: 311002004021004 Concepto: Servicios de Bienestar Social, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto de la presente Orden de Servicios, disponiendo de toda su capacidad logística y organizativa, dando cumplimiento a tiempos y condiciones, garantizando la máxima calidad e imagen en la presentación de los servicios y alimentos bajo su propia responsabilidad, de acuerdo a la cotización de servicios CM. 363. A/ del 29 de noviembre de 2013. **2.** Proponer y desarrollar la Jornada de Integración de Fin de Año, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del ICETEX. **3.** Realizar por solicitud y según consideración del ICETEX, la Jornada de Integración del programa ofrecido, al interior de la Entidad con el propósito de que los funcionarios tengan una jornada de integración, especificando entre otras, el lugar, fecha y hora de ejecución, a la que pueden acceder los funcionarios durante su desarrollo recreativo y social. **4.** Garantizar la capacidad logística, disponibilidad de las instalaciones, de integración, de acuerdo a la cantidad de funcionarios inscritos presentados por la entidad. **5.** Proporcionar asesoría y acompañamiento antes, durante y al culminar la actividad prevista. **6.** Llevar a cabo en el horario y fecha, sede, instalaciones e intensidad la Jornada de Integración de fin de año del ICETEX y en cuanto se presenten variaciones no previstas y acordadas con el contratista, garantizar por parte de éste, que los cambios propuestos, sean de similares condiciones a las ofertadas y cuente con la aceptación por parte del ICETEX. **7.** Velar porque los alimentos estén en buen estado y cuando no fuere así, cambiarlos de inmediato y reemplazarlos cuando así se requiera y sin costo adicional alguno. **8.** Contar con comunicación móvil permanente con el Coordinador de la actividad. **9.** Prestar el servicio de transporte, el cual se deberá presentar en los puntos definidos por el **ICETEX**. **10.** Contar con el transporte para los participantes, así como responder porque el trasporte se realice con un vehículo y conductor, que cuenten con las licencias, permisos y seguros para la operación de este tipo de servicio, así como que se realice con el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y normatividad aplicables, para ese tipo de usuarios. **B) DEL ICETEX: 1.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **2.** Pagar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión y/o interventoría de la orden de servicios para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Recibir a satisfacción el objeto contratado.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicios.

11. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.**

12. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicio estará a cargo de la funcionaria Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 51 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX Nº 030 del 17 de septiembre de 2013, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011, así mismo, una vez finalizado el plazo de ejecución de la orden de servicios, el supervisor deberá diligenciar el

ORDEN DE SERVICIOS No. 2013-0542 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y EL CLUB MILITAR

"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA "JORNADA DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO",

formato de reevaluación de proveedores.
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.
14. INDEMNIDAD
Las partes mantendrán indemnes la una frente a la otra sobre cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
15. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN
Esta orden de servicio no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA,** ni entre el **ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni el **CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.
16. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto. **c)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **d)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución de la presente Orden de Servicios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.
17. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el **CONTRATISTA** acepte por escrito esta orden de servicio se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. **El ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
18. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
02 DIC 2013

AURA YINETH CORREA NIÑO
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EE2013-342 **RP** 117091-17958
Rubro: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
Código: 63110020040210044
Fecha: 2-DIC-13 **Registrado por**

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Fernando Alberto González Vásquez	Abogado Especializado Grado 04-Grupo contratos		02-12-2013
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General				

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO